

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

Aprobación del Presupuesto Modificado de la PAOT para el ejercicio 2020

ANTECEDENTES

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el mes de junio y julio, solicitó la reducción del presupuesto por un monto del 5.0% motivado a la reducción de captación de ingresos, derivada por la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, que está padeciendo la Ciudad de México, una vez analizado nuestro presupuesto y llevando a cabo las gestiones necesarias con la Secretaría de Administración y Finanzas, aceptaron una reducción del 3.41%, para cumplir con dicha reducción, se llevaron a cabo las afectaciones presupuestarias de las reducciones líquidas, una por un monto de \$ 2'861,514.00 y otra por un monto de \$1,154,027.00, arrojando un monto total de \$4,015,541.00

Con dicha reducción, el presupuesto modificado para 2020, ascendió a \$113,444,363.00

JUSTIFICACIÓN

Dicha reducción líquida, fue formulada atendiendo lo estipulado en los artículos 23 y 23 bis de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los recursos se programaron conforme a lo siguiente:

Capítulo de Gasto	Importe
1000 "Servicios Personales"	85,902,548.00
2000 "Materiales Suministros"	1,420,993.00
3000 "Servicios Generales"	26,018,240.00
5000 "bienes Muebles"	102,583.00
Total	111,424,011.00

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar la modificación del Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, que se anexa al presente, mismo que contiene las cifras en los diferentes capítulos de gasto.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 71 y 73, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Artículos 10, fracción II y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;
- Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

- Artículo 23 y 23 Bis de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Responsable



Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Coordinador Administrativo

Se anexa propuesta de acuerdo